NÚMERO: CI - 2022362241

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	**SS-CDCVI-535-2022**
CONTRATISTA:	**E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**JULIO 1 DE 2022**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO"**
PLAZO:	**DICIEMBRE 30 DE 2022**
VALOR:	**($778.000.000) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 12 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento Administrativos y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **BLANCA PATRICIA BRICEÑO PIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.112.587, Profesional Universitario, Grado 04-Código 219 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Título profesional en Ingeniería Industrial
- 12 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos Administrativo y/o afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la parte 2 Del Capítulo I del Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-535-2022,** a la funcionaria **BLANCA PATRICIA BRICEÑO PIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.112.587, Profesional Universitario, Grado 04-Código 219 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, **POR UN PERIODO DE VACACIONES A PARTIR DEL DIA ENERO 2 DE 2023 HASTA EL DIA ENERO 23 DEL 2023.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyecto: Claudia Jimenez M. / DAF/ SSC
Revisó: Yurany Triana González/ Directora Administrativa y Financiera/ SSC

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.